

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN,
POR LA QUE SE ACEPTA Y RECHAZA OFERTAS INCURSA EN BAJA ANORMAL**

EXPEDIENTE: CONTR 2025 0000104593
OBJETO: SERVICIO DE DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS PARA LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN (00012/ISE/2025/SC)
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO - PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS
TIPO CONTRACTUAL: SERVICIO
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): 36.000 €
IMPORTE DEL IVA: 7.560 €
VALOR ESTIMADO: 54.000 €

Visto el expediente CONTR 2025 0000104593 para la contratación de SERVICIO DE DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS PARA LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN (00012/ISE/2025/SC) y, teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La licitación del presente procedimiento abierto fue convocada mediante anuncio publicado en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía con referencia 2025-0001632044 de 28 de marzo de 2025.

El presupuesto máximo de licitación, sin incluir el IVA que deba soportar la Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a la cantidad de 36.000 € (TREINTA Y SEIS MIL EUROS), a esta cantidad le corresponde un IVA de 7.560 € (SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS), por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de 43.560 € (CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS).

El valor estimado de la contratación a realizar, incluidos los conceptos y el método de cálculos definidos en la memoria justificativa obrante en el expediente y en el artículo 101 de la LCSP y excluido el IVA, que deberá soportar a Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a la cantidad de 54.000 € (CINCIENTA Y CUATRO MIL EUROS).

SEGUNDO.- El plazo de presentación de proposiciones finalizó el día 15 de abril de 2025 a las 08:00 horas.

TERCERO.- La apertura del Sobre electrónico nº 3: Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas se produjo el día 21 de abril de 2025.

Como resultado del citado acto, la Mesa de Contratación procede al examen de las ofertas para identificar aquellas que puedan encontrarse en presunción de anormalidad de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP y la cláusula 10.3 y el Anexo I-8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP). Identificándose como oferta anormalmente baja:

MANUEL CORTES ROMERO		05/06/2025 08:33:25	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NjyGw5R69uN7v48481uy8YAYIKO9ew	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

NIF	PERSONA LICITADORA
B70487053	APDTIC PROFESIONALES, SL
B95665816	INFORMA CONSULTING COMPLIANCE SOCIEDAD LIMITADA
B56260326	MYCLOUDDOOR SECURITY & INNOVATION SL
B17962655	PROFESSIONAL GROUP CONVERSIA SL
B43706498	SEGURDADES SL

CUARTO.- Concediéndose un plazo máximo de 5 días hábiles contados desde el envío de la correspondiente comunicación, siguiendo lo establecido en cláusula 10.3 del PCAP para que se justifique la viabilidad de su oferta.

QUINTO.- Se acredita que una vez finalizado el plazo, se procedió al descriptado y apertura de la documentación requerida justificativa de la viabilidad de la oferta, la cual fue trasladada al servicio encargado del asesoramiento técnico de dicha documentación.

- Se acreditan las personas licitadoras que presentaron la documentación justificativa de la viabilidad de la oferta requerida:

NIF	PERSONA LICITADORA
B70487053	APDTIC PROFESIONALES, SL
B95665816	INFORMA CONSULTING COMPLIANCE SOCIEDAD LIMITADA
B56260326	MYCLOUDDOOR SECURITY & INNOVATION SL
B17962655	PROFESSIONAL GROUP CONVERSIA SL

SEXTO.- Reunida la Mesa de Contratación en fecha 4 de junio de 2025 para examinar los informes técnicos de fecha 2 de junio de 2025, remitido por el órgano encargado de la valoración de la viabilidad de las ofertas anormalmente bajas, decide elevar al Órgano de Contratación:

- Propuesta de aceptación de la oferta de las siguientes personas licitadoras, al estimar que la misma puede ser cumplida a satisfacción de la Administración:

NIF	PERSONA LICITADORA
B70487053	APDTIC PROFESIONALES, SL
B56260326	MYCLOUDDOOR SECURITY & INNOVATION SL
B17962655	PROFESSIONAL GROUP CONVERSIA SL

- Propuesta de rechazo de la oferta y en consecuencia su declaración de excluido de la licitación de las siguientes personas licitadoras, al estimar que la misma no puede ser cumplida a satisfacción de la Administración como consecuencia de la inclusión de valores anormales:

NIF	PERSONA LICITADORA
B95665816	INFORMA CONSULTING COMPLIANCE SOCIEDAD LIMITADA

- Propuesta de rechazo de la oferta y en consecuencia su declaración de excluido de la licitación de las siguientes personas licitadoras, al no haber aportado justificación alguna que permita deducir que la persona licitadora podría llevar a cabo la ejecución del expediente CONTR 2025 0000104593 para la contratación del SERVICIO DE DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS PARA LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN (00012/ISE/2025/SC) por el precio ofertado:

NIF	PERSONA LICITADORA
B43706498	SEGURDADES SL

A estos antecedentes de hecho le son aplicables los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Corresponde a la Mesa de Contratación, por aplicación del artículo 22.1.f del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, aplicable en cuanto no resulte contraria a la Ley 9/2017, la tramitación del procedimiento previsto en el artículo 149.4 LCSP y, en vista de su resultado, proponer al órgano de contratación su aceptación o rechazo.

SEGUNDO.- El anexo I Apartado 8 del PCAP establece los parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja.

TERCERO.- El procedimiento para admitir o rechazar ofertas con valores anormalmente bajos o desproporcionados, figura en el artículo 149 de la LCSP y en la cláusula 10.5 del PCAP. Del que resulta preceptivo para la Administración solicitar la justificación de dichas ofertas, con el fin de comprobar su viabilidad, y por su parte, resulta igualmente preceptivo para las personas licitadoras presentar dicha justificación.

En consecuencia, a propuesta de la Mesa de Contratación en su reunión 03 de abril de 2023, esta Dirección General en el ejercicio de las competencias que como órgano de contratación le atribuye el artículo 15.1.n) del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación y conforme a lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP,

RESUELVE

PRIMERO.- Aceptar las ofertas de las siguientes personas licitadoras al estimar que las mismas pueden ser cumplidas a satisfacción de la Administración por el precio ofertado:

NIF	PERSONA LICITADORA
B70487053	APDTIC PROFESIONALES, SL
B56260326	MYCLOUDDOOR SECURITY & INNOVATION SL
B17962655	PROFESSIONAL GROUP CONVERSIA SL

SEGUNDO.- Rechazar de la oferta y en consecuencia su declaración de excluido de la licitación de las siguientes personas licitadoras, al estimar que la misma no puede ser cumplida a satisfacción de la Administración como consecuencia de la inclusión de valores anormales:

NIF	PERSONA LICITADORA
B95665816	INFORMA CONSULTING COMPLIANCE SOCIEDAD LIMITADA

TERCERO.- Rechazar la oferta, y en y en consecuencia su declaración de excluido de la licitación de las siguientes personas licitadoras, al no haber aportado justificación alguna que permita deducir que la persona licitadora podría llevar a cabo la ejecución del expediente CONTR 2025 0000104593 para la contratación del SERVICIO DE DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS PARA LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN (00012/ISE/2025/SC) por el precio ofertado:

NIF	PERSONA LICITADORA
B43706498	SEGURDADES SL

CUARTO.- Publicar la presente Resolución en el Perfil del Contratante.

Contra este Acuerdo, que agota la vía administrativa en virtud del artículo 33 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la provincia que corresponda, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de este Acuerdo, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN

MANUEL CORTES ROMERO		05/06/2025 08:33:25	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NjyGw5R69uN7v48481uy8YAYiKO9ew	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	